

Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-07101-15-0699-2018

699-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado 1,124,901.0

Muestra Auditada 1,096,012.4

Representatividad de la Muestra 97.4%

La revisión comprenderá la verificación de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el año 2017 al Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por 1,124,901.0 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen fué de 1,096,012.4 miles de pesos, que representa el 97.4% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración en las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de servicios personales con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control Interno

1. La evaluación del Sistema de Control Interno del municipio, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en el resultado 1 presentado en el informe de auditoría núm. 700-GB-GF denominada "Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función" (FORTASEG) al municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Transferencias de Recursos

2. El Gobierno del Estado, durante el ejercicio fiscal 2017, transfirió al Municipio de Tuxtla Gutiérrez 11 fuentes de financiamiento de las 16 que establece la Ley de Coordinación Fiscal por un monto de 1,119,034.1 miles de pesos, y 5,866.9 miles de pesos de una fuente de financiamiento derivada de la Colaboración Administrativa; por lo que el total de participaciones fue de 1,124,901.0 miles de pesos.

Integración de las Fuentes de Financiamiento de Participaciones Federales de Enero a Diciembre de 2017 (Miles de Pesos)

Núm.	Fuentes de Financiamiento	Importe pagado al Municipio de Enero a Diciembre 2017	Ajustes y Diferencias	Total Participable al Municipio	Porcentaje %
1	Fondo General de Participaciones.	901,278.6	15,849.2	917,127.8	81.5%
2	Fondo de Fomento Municipal.	81,501.5	-	81,501.5	7.2%
3	Fondo de Fiscalización y Recaudación.	3,695.3	217.1	3,912.4	0.3%
4	Fondo de Compensación.	11,366.8	-	11,366.8	1.0%
6	Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.	7,424.5	1,815.4	9,240.0	0.8%
9	Participaciones a Municipios por los que se exportan Hidrocarburos	-	643.3	643.3	0.1%
10	Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel.	5,707.7	10,938.7	5,718.6	0.5%
11	Fondo I.S.R.	86,116.5	2,027.6	88,144.1	7.8%
12	Tenencia.	0.5	-	0.5	
13	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.	1,379.1	-	1,379.1	0.1%
	Sub Total	1,098,470.5	20,563.6	1,119,034.1	99.5%
14	Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	5,331.3	535.7	5,866.9	0.5%
				1,124,901.0	100.0%

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios y recibos oficiales del Municipio.

3. El Municipio de Tuxtla Gutiérrez recibió 1,124,901.0 miles de pesos de Participaciones Federales a Municipios en 7 cuentas bancarias, donde se administraron y transfirieron recursos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Las operaciones realizadas por el municipio respecto a los recursos de participaciones federales se registraron contable, presupuestal y patrimonialmente; sin embargo, dichos registros no se encuentran debidamente actualizados, identificados ni controlados, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

La Contraloría municipal de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número HAGTC/CM/AI/001/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El municipio no dispone de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, por 4,985.3 miles de pesos, del capítulo de gasto 2000 "Materiales y Suministros".

Sin Documentación Comprobatoria y Justificativa (Miles de Pesos)						
Capítulo	Partida	Porcentaje	Concepto	No Cumple Falta de Documentación	Entregado por Oficio	Diferencia
2000	Materiales y Suministros					
	2611	3.0%	COMBUSTIBLES	4,985.3	3,120.8	1,864.5
Total						1,864.5

Fuente: Muestra de auditoria, Registros Contables, Estados de Cuenta Bancarios.

La Contraloría Municipal de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó el oficio núm. CM/00039/2019 en donde entregó documentación comprobatoria y justificativa por 3,120.8 miles de pesos, quedan pendiente por comprobar 1,864.5 miles de pesos; en razón de lo anterior, no solventa lo observado.

2017-D-07101-15-0699-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 1,864,534.63 pesos (un millón ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro pesos 63/100 m.n.), más los rendimientos financieros que se hubieran generado desde su disposición hasta su reintegro, por pagar con recursos de Participaciones Federales a Municipios sin disponer de la documentación comprobatoria y justificativa original del capítulo de gasto 2000 (Materiales y Suministros).

6. El municipio no dispone de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, por 9,382.3 miles de pesos del capítulo del gasto 3000 "Servicios Generales".

Sin Documentación Comprobatoria y Justificativa
(Miles de Pesos)

Capítulo	Partida	Porcentaje	Concepto	No Cumple Falta de Documentación	Entregado por Oficio	Diferencia
3000	Servicios Generales					
	3111	7.5%	Servicio de Energía Eléctrica	7,649.0	84.9	7,564.1
	3612	2.7%	Publicaciones Oficiales	1,721.8	1,721.7	0
	3821	0.5%	Gastos de Orden Social y Cultural	11.5	11.5	0
		10.7%	Total	9,382.3	1,818.1	7,564.1

Fuente: Muestra de auditoría, Registros Contables, Estados de Cuenta Bancarios.

La Contraloría Municipal de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó el oficio núm. CM/00039/2019 en donde entregó documentación comprobatoria y justificativa por 1,818.1 miles de pesos, quedan pendiente por comprobar 7,564.1 miles de pesos; en razón de lo anterior, no solventa lo observado.

2017-D-07101-15-0699-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 7,564,057.00 pesos (siete millones quinientos sesenta y cuatro mil cincuenta y siete pesos 00/100 m.n.), más los rendimientos financieros que se hubieran generado desde su disposición hasta su reintegro, por pagar con recursos de Participaciones Federales a Municipios sin disponer de la documentación comprobatoria y justificativa original del capítulo de gasto 3000 (Servicios Generales).

7. El municipio no dispone de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, por 50.0 miles pesos del capítulo del gasto 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

Sin Documentación Comprobatoria y Justificativa
(Miles de Pesos)

Capítulo	Partida	Porcentaje	Concepto	Importe de la Muestra	Entregado	No Cumple Falta de Documentación
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
	4811	0.0%	Donativos a Instituciones Sin Fines de Lucro	80.0	30.0	50.0
			Total			50.0

Fuente: Muestra de auditoría, Registros Contables, Estados de Cuenta Bancarios.

La Contraloría Municipal de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó el oficio núm. CM/00039/2019 en donde entregó documentación comprobatoria y justificativa de la muestra seleccionada del capítulo

de gasto 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”; sin embargo, no solventa lo observado.

2017-D-07101-15-0699-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 50,000.00 pesos (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), más los rendimientos financieros que se hubieran generado desde su disposición hasta su reintegro, por pagar con recursos de Participaciones Federales a Municipios sin disponer de la documentación comprobatoria y justificativa original del capítulo de gasto 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas).

8. Con la revisión de la muestra de auditoría por 782,746.5 miles de pesos que representa un 69.6% de los recursos pagados, se constató que se encuentran soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, la cual cumplió con las disposiciones legales y fiscales correspondientes.

Destino de los Recursos

9. Al Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, le fueron entregados 1,124,901.0 miles de pesos correspondiente a 10 fuentes de financiamiento que establece la Ley de Coordinación Fiscal y durante su administración se generaron intereses por 10.5 miles de pesos de participaciones, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 1,124,911.5 miles de pesos. De estos recursos, se determinó una muestra de auditoría de 1,096,012.4 miles de pesos que represento el 97.4% y se constató que al 31 de diciembre del 2017 pagó 1,081,198.3 miles de pesos que representaron el 98.6% de la muestra.

Destino de las Participaciones Federales
(Miles de Pesos)

Capítulo	Conceptos	Presupuestado	% Respecto del Disponible	Muestra de Auditoría	% Respecto del Disponible	Pagado al 31 de Diciembre de 2017	% Sobre lo Pagado
1000	Servicios personales	455,548.1	40.5%	455,548.1	0.0%	453,988.9	99.7%
2000	Materiales y suministros	41,094.9	3.7%	41,094.9	0.0%	41,094.9	100.0%
3000	Servicios generales	173,229.3	15.4%	173,229.3	0.0%	159,974.4	92.3%
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	114,424.7	10.2%	114,424.7	0.0%	114,424.7	100.0%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,420.5	0.3%	3,420.5	0.0%	3,420.5	100.0%
6000	Inversión pública	9,661.5	0.9%	9,661.5	0.0%	9,661.5	100.0%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-	-	-	-	-	-
8000	Participaciones	-	-	-	-	-	-
9000	Deuda pública	93,121.3	8.3%	93,121.3	0.0%	298,633.4	100.0%
	Pago en Deuda no Registrada	205,512.1	18.3%	205,512.1	0.0%	-	-
	Sub total	1,096,012.4	97.4%	1,096,012.4	0.1%	1,081,198.3	98.6%
	Intereses	10.5	0.0%	-	-	-	-
	Recursos no revisados	28,888.6	2.6%	-	-	-	-
	TOTAL DISPONIBLE DE LAS PARTICIPACIONES MUNICIPALES	1,124,911.5	100.0%	1,096,009.8	97.4%	1,070,893.3	97.7%

Fuente: Presupuesto de egreso del ejercicio 2017, registros contables, estados de cuenta y documentación soporte.

Cumplimiento de lo establecido en el art 3-B LCF

10. El impuesto Sobre la renta enterado (timbrado) a la Federación por el municipio de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, de la nómina pagada con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017, corresponde al ISR retenido por los salarios del personal que prestó o desempeño un servicio personal subordinado.

Servicios Personales

11. El municipio pagó sueldos al personal que excedieron los montos del tabulador de sueldos autorizados para el ejercicio fiscal 2017, por 41.8 miles de pesos.

PAGOS DE MÁS A PERSONAL DE CONFIANZA
(Miles de Pesos)

CATEGORIA	IMPORTE
JEFE DE SECCIÓN "B"	1.4
TÉCNICO ESPECIALIZADO "B"	2.1
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	3.7
JARDINERO D	2.7
ANALISTA TÉCNICO "C"	0.4
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1.0
SUB TOTAL	11.3

PAGOS DE MÁS A PERSONAL DE BASE
(Miles de Pesos)

CATEGORIA	IMPORTE
ANALISTA TECNICO "A"	0.2
ANALISTA TECNICO "C"	0.4
ANALISTA TECNICO "D"	0.1
ANALISTA TECNICO "E"	0.4
AUXILIAR "A"	0.5
AUXILIAR "B"	0.6
AUXILIAR "D"	1.2
AUXILIAR "F"	0.5
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0.6
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	0.2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	0.9
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	1.3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	3.0
CAMPANERO	0.5
CAPTURISTA "A"	0.4
CAPTURISTA "B"	0.2
CAPTURISTA "D"	0.2
MECANOGRAFA "B"	0.2
MECANOGRAFA "C"	0.1
MEDICO "A"	0.2
OFICIAL ADMINISTRATIVO "A"	0.8
OFICIAL ADMINISTRATIVO "B"	0.7
OFICIAL ADMINISTRATIVO "C"	0.6
OFICIAL ADMINISTRATIVO "D"	0.1
OFICIAL ESPECIALIZADO "A"	0.2
OFICIAL ESPECIALIZADO "B"	2.6
OFICIAL ESPECIALIZADO "C"	0.8
OFICIAL ESPECIALIZADO "D"	0.6
OFICIAL ESPECIALIZADO "E"	0.2
OFICIAL ESPECIALIZADO "F"	0.4
OFICIAL ESPECIALIZADO "G-1"	0.3
OFICIAL ESPECIALIZADO "G-3"	0.2
OFICIAL ESPECIALIZADO "G-6"	0.2
OFICINISTA	2.5
SECRETARIA EJECUTIVA "F"	0.3

PAGOS DE MÁS A PERSONAL DE BASE (Miles de Pesos)	
CATEGORIA	IMPORTE
SUPERVISOR "F"	1.7
SUPERVISOR "G"	0.2
TECNICO ADMINISTRATIVO "A"	0.4
TECNICO ADMINISTRATIVO "B"	1.3
TECNICO ADMINISTRATIVO "C"	1.0
TECNICO ESPECIALIZADO	0.2
TECNICO ESPECIALIZADO "A"	0.2
TECNICO ESPECIALIZADO "B"	1.5
TECNICO ESPECIALIZADO "C"	1.8
TOMADOR DE TIEMPO "A"	0.2
SUB TOTAL	30.5
TOTAL	41.8

Fuente: Nominas, Presupuesto de Egresos 2017, Estados de Cuenta Bancarios.

La Contraloría municipal de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número HACTG/CM/AI/005/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio realizó retenciones por la cantidad de 86,179.4 miles de pesos de los cuales no enteró 27,889.3 miles de pesos en la fecha a la que tuvieron obligación de enterar.

La Contraloría municipal de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número HACTG/CM/AI/006/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio realizó 8 pagos de sueldos a 5 empleados, que habían causado baja de la institución, por la cantidad de 23.4 miles de pesos.

Pago de Sueldos Posteriores a la Fecha en que Causaron Baja (Miles de Pesos)			
Cantidad de Empleados por Categoría	Puesto o Categoría	Cantidad de Pagos Posteriores	Importe de Sueldos Pagados de más
1	OPERADOR D	4	5.3
1	AUXILIAR "D" PENSIONADO	1	4.5
1	OFICIAL ESPECIALIZADO "A"	1	5.3
1	ANALISTA TECNICO "E"	1	5.8
1	RADIO OPERADOR TEL.	1	2.5
5	TOTAL	8	23.4

Fuente: Nominas, Estados de Cuenta Bancarios, Oficios, Actas de Defunción.

La Contraloría municipal de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número HACTG/CM/AI/007/2019 por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio no ejerció recursos de Participaciones Federales a Municipios en pago de contratos de prestadores de servicios por honorarios.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

15. Las adquisiciones realizadas con recursos de Participaciones Federales a Municipios, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran funcionando adecuadamente.

Obra Pública

16. El municipio fraccionó 1 obra en 4 contratos, por lo que no cumplió con la normativa en los procesos de licitación, adjudicación y contratación; por lo que, no aseguró las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La Contraloría municipal de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número HACTG/CM/AI/008/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

17. En las obras denominadas “Rehabilitación de vialidades con concreto hidráulico y asfáltico” y “Bacheo de calles 2a. etapa, en diversos puntos de la ciudad de, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas” se detectaron trabajos ejecutados con mala calidad, por lo que se presume que no cumplieron con las normas y especificaciones de construcción establecidas en el contrato.

La Contraloría municipal de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número HACTG/CM/AI/009/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

18. El municipio no dispone de la documentación comprobatoria y justificativa de la obra ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa PIM-001-2017, denominada “Mantenimiento de Alcantarillas Pluviales, varias localidades”, pagada con Participaciones Federales a Municipios 2017 por 215.0 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar que la obra fue ejecutada, concluida y que se encuentre operando adecuadamente.

La Contraloría Municipal de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó el oficio núm. CM/00039/2019 en donde entregó documentación comprobatoria y justificativa de la obra; sin embargo, no solventa lo observado.

2017-D-07101-15-0699-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 214,999.16 pesos (doscientos catorce mil novecientos noventa y nueve pesos 16/100 m.n.), más los rendimientos financieros que se hubieran generado desde su disposición hasta su reintegro, por pagar con recursos de Participaciones Federales a Municipios sin disponer de la documentación comprobatoria y justificativa de la obra denominada "Mantenimiento de Alcantarillas Pluviales, en varias localidades".

19. El municipio ejecutó una obra por administración directa, y previo a la ejecución de la obra, acreditó tener capacidad técnica y administrativa para su ejecución; sin embargo, no cuenta con los proyectos, planos y especificaciones a utilizar, el programa general de ejecución de los trabajos, de utilización de recursos humanos, de suministro de materiales y de utilización de maquinaria y equipo de construcción.

La Contraloría municipal de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número HACTG/CM/AI/011/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Deuda Pública

20. El municipio ejerció recursos de Participaciones Federales a Municipios por concepto de Pago de Deuda a Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, por 42,659.5 miles de pesos, y previo a la restructuración de la deuda en 2013, obtuvo la autorización del cabildo y de la legislatura local para la afectación de las participaciones, se inscribió en el Registro Público Único; sin embargo, no dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa de la contratación de la deuda original que contrajo en 2004, 2005, 2009 y 2010, así como la reestructuración de 2011, por lo que se desconoce el monto original de la deuda y el destino.

La Contraloría municipal de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número HACTG/CM/AI/012/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

21. El municipio no dispone de la documentación comprobatoria y justificativa de los pagos por concepto de Pago de Deuda Solidaria por la cantidad de 100,013.2 miles de pesos, derivados del Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente, Irrevocable, Contingente, Deuda Solidaria y Constitución de Garantía en calidad de Deudor Solidario; asimismo no presentó la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el procedimiento de contratación de la deuda, así como la aprobación de la legislatura local, la autorización del cabildo, los montos finales contratados, el destino y aplicación de la misma.

La Contraloría Municipal de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó el oficio núm. CM/00039/2019 en donde entregó documentación comprobatoria y justificativa de la deuda; sin embargo, no solventa lo observado.

2017-D-07101-15-0699-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 100,013,197.55 pesos (cien millones trece mil ciento noventa y siete pesos 55/100 m.n.), más los rendimientos financieros que se hubieran generado desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa original de los pagos efectuados con recursos de Participaciones Federales a Municipios del concepto denominado Pago de Deuda Solidaria.

22. El municipio contrajo una deuda por 100,000.0 miles de pesos, en tres ministraciones con el Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Hacienda, por concepto de “Pago de Aguinaldos para el Personal del Ayuntamiento”, la cual no cuenta con la aprobación de la legislatura local, autorización de cabildo y el registro de la deuda a corto plazo por insuficiencias de liquidez de carácter temporal; y durante el ejercicio fiscal 2017, el municipio pagó la cantidad de 93,500.0 miles de pesos por concepto denominado pago a otras cuentas por pagar a corto plazo, anticipo a cuenta de participaciones Fondo General de Participaciones 2016, correspondiente a los Convenios para la Asignación de Recursos que celebraron por una parte el Poder Ejecutivo del Estado y el Municipio, de igual forma se verificó que el municipio no dispone de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto así como el destino y aplicación de la deuda adquirida por los 100,000.0 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó el oficio núm. CM/00039/2019 en donde entregó documentación comprobatoria y justificativa de la deuda; sin embargo, no solventa lo observado.

2017-D-07101-15-0699-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 93,500,000.00 pesos (noventa y tres millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), más los rendimientos financieros que se hubieran generado desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa original del gasto y del destino y aplicación de la deuda adquirida, así como la autorización de la legislatura local y la autorización del cabildo.

23. El municipio contrajo una deuda por 23,500.0 miles de pesos con el Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Hacienda en cuatro ministraciones siendo la 1ra el 16 de junio de 2017 por la cantidad de 10,000.0 miles de pesos; por concepto de “Pago de Aguinaldos para el Personal del Ayuntamiento”, la cual no cuenta con la aprobación de la legislatura local, la autorización del cabildo, y el registro de la deuda a corto plazo por insuficiencias de liquidez de carácter temporal; y durante el ejercicio fiscal 2017, de la cual el municipio pagó la cantidad de 10,000.0 miles de pesos por concepto denominado pago a otras cuentas por pagar a corto plazo, anticipo a cuenta de participaciones Fondo General de Participaciones 2017, correspondiente a los Convenios para la Asignación de Recursos que celebraron por una parte el Poder Ejecutivo del Estado y el Municipio, de igual manera el Municipio no dispone de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto así como el destino y aplicación de la deuda adquirida por 23,500.0 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó el oficio núm. CM/00039/2019 en donde entregó documentación comprobatoria y justificativa de la deuda; sin embargo, no solventa lo observado.

2017-D-07101-15-0699-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 10,000,000.00 pesos (diez millones de pesos 00/100 m.n.), más los rendimientos financieros que se hubieran generado desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa original del gasto y del destino y aplicación de la deuda adquirida, así como la autorización de la legislatura local y la autorización del cabildo.

24. El municipio pagó con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017 la cantidad de 52,460.6 miles de pesos por concepto de Pago de Deuda a corto plazo a Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, correspondiente al Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario, por un monto de crédito de hasta 95,800.0 miles de pesos garantizando el mismo con sus Recursos Propios; además, se comprobó que previo a la contratación del crédito, el Municipio obtuvo la autorización del cabildo, sin embargo no se encuentra registrado en Registro Público Único; asimismo, se verificó que el municipio no dispone de la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación y destino de la deuda obtenida.

La Contraloría Municipal de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó el oficio núm. CM/00039/2019 en donde entregó documentación comprobatoria y justificativa de la deuda; sin embargo, no solventa lo observado.

2017-D-07101-15-0699-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 52,460,636.68 pesos (cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos treinta y seis pesos 68/100 m.n.), más los rendimientos financieros que se hubieran generado desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa original del gasto y del destino y aplicación de la deuda adquirida, así como la autorización para la adquisición o contratación.

25. El municipio obtuvo una deuda a corto plazo en 2017 con el Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, correspondiente al Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario de fecha 29 de Noviembre 2017, por un monto de crédito de hasta 100,000.0 miles de pesos garantizando el mismo con sus Recursos Propios; además, se comprobó que previo a la contratación del crédito, el Municipio obtuvo la autorización del cabildo; sin embargo, no se encuentra registrado en el Registro Público Único; asimismo, se verificó que el municipio no dispone de la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación y destino de la deuda obtenida.

La Contraloría municipal de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número HACTG/CM/AI/017/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

26. El municipio pagó con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017 por conceptos de deuda por la cantidad de 298,633.4 miles de pesos, importe que excedió el 25% como fuente de pago de obligaciones contraídas de los recursos que le correspondan por la cantidad de 249,657.3 miles de pesos, como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal.

La Contraloría municipal de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número HACTG/CM/AI/018/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 265,667,425.02 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 observaciones, las cuales 10 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 8 restantes generaron: 8 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,096,012.4 miles de pesos, que representó el 97.4% de los 1,124,901.0 miles de pesos transferidos al municipio de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 1.4% de los recursos transferidos; ello generó opacidad en el manejo de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Contabilidad; Código Fiscal de la Federación; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 265,667.4 miles de pesos, que represento el 23.6% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el Dictamen de la auditoría número 700-GB-GF practicada al municipio respecto de los recursos del FORTASEG.

Los objetivos y metas de Participaciones Federales a Municipios se cumplieron de manera parcial.

En conclusión, el municipio de Tuxtla Gutierrez, Chiapas no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Alejandro Gómez Carreón

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Con oficio número; HAMTG/CM/00036/2019, de fecha 16 de enero de 2019, la Contraloría Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, informó que se inició el procedimiento de responsabilidad administrativa de servidores públicos y para tales efectos, radico los asuntos en los expedientes números; HACTG/CM/AI/001/2019, HACTG/CM/AI/002/2019, HACTG/CM/AI/003/2019, HACTG/CM/AI/004/2019, HACTG/CM/AI/005/2019, HACTG/CM/AI/006/2019, HACTG/CM/AI/007/2019, HACTG/CM/AI/008/2019, HACTG/CM/AI/009/2019, HACTG/CM/AI/010/2019, HACTG/CM/AI/011/2019, HACTG/CM/AI/012/2019, HACTG/CM/AI/013/2019, HACTG/CM/AI/014/2019, HACTG/CM/AI/015/2019, HACTG/CM/AI/016/2019, HACTG/CM/AI/017/2019, y HAMC/CIM/018/2019; asimismo, con oficio número; CM/00039/2019, de fecha 23 de enero de 2019, la Contraloría Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, presentó documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, no solventa lo observado, quedando pendientes los resultados; 5, 6, 7, 18, 21, 22, 23, 24.

TUXTLA
GUTIÉRREZ
Ayuntamiento 2018-2021



Contraloría Municipal

Oficio No. HAMTG/CM/00036/2019
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
16 de enero de 2019

Asunto: Envío Acuerdos
de Radicación.

L.C. Miguel Peralta Juárez.
Subdirector de Auditoría
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 135 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 9 fracciones II y VI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas; 62 fracciones IV y VII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; al respecto, me permito enviar a Usted un tanto en original de los **Acuerdos de Radicación** siguientes:

EXP. ADMINISTRATIVO NUM. HACTG/CM/AI/001/2019
EXP. ADMINISTRATIVO NUM. HACTG/CM/AI/002/2019
EXP. ADMINISTRATIVO NUM. HACTG/CM/AI/003/2019
EXP. ADMINISTRATIVO NUM. HACTG/CM/AI/004/2019
EXP. ADMINISTRATIVO NUM. HACTG/CM/AI/005/2019
EXP. ADMINISTRATIVO NUM. HACTG/CM/AI/006/2019
EXP. ADMINISTRATIVO NUM. HACTG/CM/AI/007/2019
EXP. ADMINISTRATIVO NUM. HACTG/CM/AI/008/2019
EXP. ADMINISTRATIVO NUM. HACTG/CM/AI/009/2019
EXP. ADMINISTRATIVO NUM. HACTG/CM/AI/0010/2019
EXP. ADMINISTRATIVO NUM. HACTG/CM/AI/0011/2019
EXP. ADMINISTRATIVO NUM. HACTG/CM/AI/0012/2019
EXP. ADMINISTRATIVO NUM. HACTG/CM/AI/0013/2019
EXP. ADMINISTRATIVO NUM. HACTG/CM/AI/0014/2019
EXP. ADMINISTRATIVO NUM. HACTG/CM/AI/0015/2019
EXP. ADMINISTRATIVO NUM. HACTG/CM/AI/0016/2019

H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez
Administración 2018- 2021
Calle Central y Segunda Norte S/N, Col. Centro, C.P. 29000,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Teléfono: (961) 61 2 5511, Ext. 2280

www.tuxtla.gob.mx

TUXTLA
GUTIÉRREZ
Ayuntamiento | 2018-2021



Contraloría Municipal

EXP. ADMINISTRATIVO NUM. HACTG/CM/AI/0017/2019

EXP. ADMINISTRATIVO NUM. HACTG/CM/AI/0018/2019

Lo anterior, derivado de las observaciones emitidas dentro de la Auditoría **699-DE-GF**, con título "Participaciones Federales a Municipios", correspondiente a la cuenta pública 2017.

Sin más por el momento, le envío un afectuoso saludo.

Atentamente



CONTRALORÍA
MUNICIPAL

16 ENE 2019

Hora _____

DESPACHADO

Lic. Ignacio Jiménez Síd
Contralor

C.c.p.- Lic. Carlos Orsée Morales Vázquez.- Presidente Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.- Para su Superior Conocimiento.- Edificio.
Lic. Karla Burguete Torrestiana.- Sindica Municipal.- Para su conocimiento. Edificio.
Expediente/Minutario.
IJS/JEAS/PAVR/

Expediente / Minutario

H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez
Administración 2018- 2021
Calle Central y Segunda Norte S/N, Col. Centro, C.P. 29000,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Teléfono: (961) 61 2 5511, Ext. 2280

www.tuxtla.gob.mx

TUXTLA
GUTIÉRREZ
Ayuntamiento 2018-2021



Contraloría Municipal
Dirección de Auditorías a Fondos de
Aportaciones Federales, Estatal y
Municipales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
23 de Enero de 2019.

Oficio No. CM/00039/2019.

L.C. Miguel Peralta Juárez.

Sub Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C1.2"
Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 135 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, 62 fracciones VII, XXXVIII y XLIII y 66 fracciones X, XI y XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y en atención a los resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a la **Auditoría No.699-DS-GF**, con título "Participaciones Federales a Municipios" practicada por ese Ente Fiscalizador Externo a este H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Al respecto, y en virtud de encontrarnos dentro del plazo legal para presentar las justificaciones y aclaraciones que se consideren pertinentes, se anexan al presente Oficio un total de 560 (Quinientas sesenta) fojas, de las cuales 26 (veintiséis) fojas corresponde a las cédulas de solventación de los resultados y observaciones preliminares determinadas por este Ente Fiscalizador, en las cuales se describe la documentación restante que se anexa, así como 01 USB y 02 CDS, tal como se muestra enseguida:

No. Resultado	No. Fojas	CDS
11	50	01
13	10	--
16	02	--
17	09	01
18	468	--
19	02	--
Subtotal	541	02

No. de Resultado	No. Fojas	USB
04, 05, 06, 07, 11, 12, 13, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26	19	01
Subtotal	19	01

Todo lo anterior, para efectos de cumplimiento lo requerido por la Auditoría Superior de la Federación.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

CONTRALORÍA
MUNICIPAL

Atentamente

Lic. Ignacio Jiménez Srd.
Contralor Municipal.

23 ENE 2019

Hora _____

DESPACHADO

C.c.p.- Lic. Carlos Morales Vázquez.- Presidente Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.- Para su Superior Conocimiento.- Edificio.
Lic. Karla Burquete Torrestiana.- Sindica Municipal.- Para su conocimiento. Edificio.
Expediente/Minutario.
USUEAS/ger

H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez / Administración 2018-2021
Calle Central y Segunda Norte S/N, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Teléfono: (961) 61 2 55 11, Ext.2283

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y las direcciones de Recursos Humanos y Obras Pública, del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16; 42 y 70.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 4A párrafo 3 y 9.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 6; 29 y 29A.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Título Tercero, Capítulo I; II; y VI.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, artículos 3; 32; 33 y 34; Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, artículo 336; Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones a la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas, artículo 33; Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 38; 40; 52; 99 y 104; Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículo 21, frac. II; Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2017, artículo 27.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.